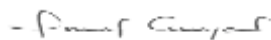


INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez el presente asunto, informando que la parte actora no recorrió el traslado de la nulidad, sírvase proveer. Santiago de Cali, 23 de mayo de 2022. La Secretaria,



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Julio Cesar Gómez Salazar vs. Proquimes .SA. Productos Químicos Especializados S.A. Rad. 2021-00009-00

AUTO DE SUSTANCIACION 770

Santiago de Cali, veintitres (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Continuando el trámite del incidente de nulidad por indebida notificación formulado por la incura, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 134 numeral 4 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral, se decretan las pruebas oportunamente solicitadas y otra de oficio que se considera necesarias.

Conforme lo anterior se

DISPONE:

Decrétese las siguientes pruebas:

-PARTE DEMANDADA: Téngase como tal los documentos allegados con el incidente, los cuales serán valorados oportunamente.

-DE OFICIO: Se ordena a la demandante para que en término de ejecutoria de este proveído, REENVIE el correo remitido el día 14 de mayo de 2021 a las 11:25 a.m. desde yarango_bustamante@hotmail.com a proquimes@proquimes-sa.com, allegado al despacho mediante pantallazo el 26/05/2021

3.-Reconócese personería a la abogada ROSSY CAROLINA IBARRA, identificada con la CC 38561989 y con TP. 132669 del CSJ para que actúe como apoderada del ente demandado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **240b4e1f9db6f58ddc4d4d15dc02b31375016631f4bc362af5e247aaf929fa1**
Documento generado en 24/05/2022 02:13:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>